



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GIT-MDCH

Chorrillos, 05 de setiembre de 2022

LA GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

VISTO; el Informe N° 012-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 02 de setiembre del 2022 del señor Eralan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, que orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con el fin de proteger la vida de la población;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la acotada Ley, la Gestión de Riesgos de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, se establece que esta política es de alcance para todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, señaladas en la Ley N° 29664;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre –PLANAGERD 2014 – 2021, entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa en los tres (03) niveles de gobierno, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres (03) niveles de gobierno, precisando en su artículo 1° que, las entidades públicas de los tres (03) niveles de gobierno, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, implementarán la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas;

Que, en el numeral 5.5 del artículo 5 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, señala que el Plan de recuperación de los servicios de Tecnologías de Información es un instrumento que busca restaurar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GIT-MDCH

los servicios de Tecnologías de Información permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia;

Que, a través del Informe N° 012-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 02 de setiembre del 2022 del señor Erlan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, opina que es técnicamente viable aprobar el "Plan de recuperación de los servicios de Tecnologías de Información" para su correcta implementación en la municipalidad distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD Ley N° 29664, Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM y el Informe N° 012-2022-MDCH-GIT-ERA del asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el "Plan de recuperación de los servicios de Tecnologías de Información", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Por razones de seguridad, el "Plan de recuperación de los servicios de Tecnologías de Información" se clasifica como Información CONFIDENCIAL de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806. Por lo tanto, no corresponde su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Econ JHONNY CRUZ SANCHEZ
GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (e).